



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

A blue ink signature, likely belonging to the Mayor or a high-ranking official.

A blue ink signature, likely belonging to a member of the municipal government.

A blue ink signature, likely belonging to a member of the municipal government.





Contenido

Presentación	3
Fundamento Legal	4
Definiciones.....	4
Consideraciones Generales:	7
Programa Presupuestario contemplado en el PAE	9
Cronograma de ejecución del PAE	10
Difusión de los Resultados de Evaluación	11
Seguimiento a los Resultados y Recomendaciones de la Evaluación	11

N

J



Presentación

En la actualidad la transparencia y la rendición de cuentas, se han tornado como elementos esenciales dentro del marco del funcionamiento de los sistemas de gobierno democráticos, ya que éstos se han constituido como los principales instrumentos para evitar el abuso del poder, garantizar la honestidad, generar la eficiencia y eficacia en materia del gasto de los gobiernos.

En este contexto, en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que los recursos públicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; pero también señala que serán evaluados, con la finalidad de propiciar que sean asignados de manera adecuada. Ante este tenor, se desarrolla el Programa Anual de Evaluación 2024 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), de Tultitlán de Mariano Escobedo, con el propósito de conocer si los programas presupuestarios funcionan adecuadamente, medir la calidad del gasto público e informar a la población los resultados de los programas presupuestarios y fondo evaluados.

En ese sentido, en este documento se establece el programa presupuestario a evaluarse y que tiene impacto directamente con la ciudadanía; así mismo se establece la metodología de evaluación, los plazos en los que se llevarán a cabo cada una de las etapas, con el propósito de verificar la efectividad del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán, en el cumplimiento de sus funciones y sus objetivos establecidos en los planes y programas respectivos.



Fundamento Legal

Las disposiciones jurídicas y administrativas que regulan el desarrollo del Programa Anual de Evaluación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán son los siguientes:

- Artículos 26 y 134 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 54, 61, 62 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 129 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 19, 20, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Artículos 20 y 75 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

Definiciones

Para los efectos del presente Programa Anual de Evaluación 2024 se entenderá por:

- **PAE:** Al Programa Anual de Evaluación 2024;
- **PDM:** Al Plan de Desarrollo Municipal de Tultitlán 2022-2024;



- **SMDIF:** Al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán;
- **DTIPPE:** Al Departamento de Transparencia, Información, Planeación, Programación y Evaluación del SMDIF;
- **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas, con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador, a fin de contribuir a la mejora de los Programas Presupuestarios;
- **Evaluación:** Es el proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas;
- **Evaluación Específica de Desempeño (EED):** Es el tipo de evaluación que identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa Presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales;
- **Lineamientos:** Son los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano del Estado de México, de fecha 14 de octubre de 2021;
- **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** A la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial;



- **Metodología del Marco Lógico (MML):** A la herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos;
- **Presupuesto basado en Resultados (PbRM):** Instrumento de la Gestión por Resultados, que consiste en un conjunto de actividades y herramientas orientados a que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y entidades a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas;
- **Proceso Presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;
- **Programa Presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;
- **Proyecto Presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;
- **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** Permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para



mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

- **Sujeto Evaluado:** A la dependencia administrativa del SMDIF que ejecuta el Programa Presupuestario; y
- **Términos de Referencia (TdR):** Al documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Consideraciones Generales:

PRIMERA: El PAE 2024 se efectuará conforme a los estándares normativos y administrativos que establecen los ordenamientos jurídicos mencionados en el presente documento.

SEGUNDA: El presente documento permite determinar el tipo de evaluación, el Sujeto Evaluado, el Programa Presupuestario y Proyecto presupuestario a evaluar, estableciendo un calendario de actividades que permite organizar su proceso de ejecución.

TERCERA: - La evaluación se llevarán a cabo por la DTIPPE o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones; o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al



presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa Presupuestario a evaluar.

CUARTA: El tipo de evaluación que se empleará para el desarrollo del PAE 2024 será de consistencia y resultados, a partir de la cual se analiza mediante trabajo de campo, si el Programa Presupuestario lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

La evaluación del Programa Presupuestario deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de administración, del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los siguientes criterios:

- a) Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados;
- b) El diseño y operación del programa presupuestario permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados;
- c) La operación del Pp en los distintos niveles;
- d) La eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia de los procesos operativos del Pp para el logro de sus objetivos;
- e) La identificación de los problemas que obstaculizan la operación del Pp,
- f) La descripción de buenas prácticas; y
- g) La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.

QUINTA: La evaluación del Programa Presupuestario y sus resultados formarán parte del SED. Los ASM de la evaluación se articularán invariablemente a la



planeación y el proceso presupuestario mediante el respectivo "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales".

SEXTA: El Sujeto Evaluado deberá atender los ASM de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con los actores clave de la evaluación.

SÉPTIMA: Para la evaluación del programa presupuestario, el Sujeto Evaluado deberá elaborar, en coordinación con la DTIPPE, los TdR respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados.

En caso de inexistencia de los TdR elaborados por el Sujetos Evaluado, se podrán utilizar como modelo los emitidos por el CONEVAL.

Programa Presupuestario contemplado en el PAE 2024

Sujeto Evaluado	Clave	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre de los Proyectos Presupuestarios	Tipo de Evaluación
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	02060804	Desarrollo Integral de la Familia	Servicios jurídicos asistenciales a la familia.	Evaluación de Consistencia y Resultados



Tultitlán
2022 - 2024



DIF
TULTITLÁN
2022 - 2024

Sujeto Evaluado	Clave	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre de los Proyectos Presupuestarios	Tipo de Evaluación
			Atención a víctimas por maltrato y abuso.	

Cronograma de ejecución del PAE 2024

No.	Actividad	Fecha
1	Publicación del PAE 2024 en la página web del SMDIF	A más tardar el 30 de abril de 2024
2	Emisión de los Términos de Referencia (TdR).	A más tardar el 31 de mayo de 2024
3	Recopilación de información del programa presupuestario	Del 1 al 30 de junio de 2024
4	Ánalisis y procesamiento de información obtenida	Del 1 al 29 de julio de 2024
5	Primera entrega del Informe de Evaluación	A más tardar el 26 de agosto de 2024
6	Entrega Final del Informe de Evaluación	A más tardar el 9 de septiembre de 2024
7	Emisión de hallazgos y recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) al Sujetos Evaluado	A más tardar el 9 de septiembre de 2024

N

JM

S



No.	Actividad	Fecha
8	Firma de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	A más tardar el 9 de septiembre de 2024
9	Divulgación de Resultados en la página web del SMDIF	A más tardar el 30 de septiembre de 2024

Difusión de los Resultados de Evaluación

El Sujeto Evaluado en coordinación con el DTIPPE deberán de dar a conocer los resultados del PAE de forma permanente a través de la página web oficial del SMDIF. Los resultados de la evaluación aplicada al Programa Presupuestario deberán publicarse a más tardar 30 días hábiles posteriores a la conclusión de la evaluación.

Seguimiento a los Resultados y Recomendaciones de la Evaluación

El Sujeto Evaluado, deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de la evaluación practicada mediante la celebración de un Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que suscribirán la DTIPPE, el Órgano Interno de Control y el sujeto evaluado en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.





POR EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÁN

C.D. JOSÉ OSWALDO CORNEJO GALLARDO
DIRECTOR GENERAL

LIC. CRISTINA TORRES GÓMEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA,
INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

LIC. MARÍA EVA PIÑA CHAPARRO
TESORERA

La presente hoja de firmas corresponde al Programa Anual de Evaluación 2024 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán, mismo que se suscribe a los 24 días del mes de abril del año 2024.